

JOSÉ DÍAZ NIEVA
JERÓNIMO MOLINA CANO

LOS ENEMIGOS DE ESPAÑA SON MIS ENEMIGOS

Bibliografía panhispánica
de Carl Schmitt
(1926-2022)

C o l e c c i ó n
CRÍTICA DEL DERECHO

S e c c i ó n
DERECHO VIVO

D i r e c t o r
JOSÉ LUIS MONEREO PÉREZ

COMARES

«LOS ENEMIGOS DE ESPAÑA SON MIS ENEMIGOS»

BIBLIOGRAFÍA PANHISPÁNICA DE CARL SCHMITT

(1926-2022)

JOSÉ DÍAZ NIEVA
JERÓNIMO MOLINA CANO

«LOS ENEMIGOS DE ESPAÑA
SON MIS ENEMIGOS»

Bibliografía panhispánica de Carl Schmitt
(1926-2022)

27

Granada, 2022

BIBLIOTECA COMARES DE CIENCIA JURÍDICA

COLECCIÓN: CRÍTICA DEL DERECHO
SECCIÓN: DERECHO VIVO 27

Director de la colección:

JOSÉ LUIS MONEREO PÉREZ

Maquetación: Miriam L. Puerta

© Los autores

© Editorial Comares, 2022

Polígono Juncaril

C/ Baza, parcela 208

18220 Albolote (Granada)

Tlf.: 958 465 382

<http://www.editorialcomares.com> • E-mail: libreriacomares@comares.com

<https://www.facebook.com/Comares> • <https://twitter.com/comareseditor>

<https://www.instagram.com/editorialcomares/>

ISBN: 978-84-1369-409-2 • Depósito legal: Gr. 1011/2022

IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN: COMARES

in memoriam

Gonzalo Fernández de la Mora
* 30 de abril de 1924 Barcelona
† 10 de febrero de 2002 Madrid

Günter Maschke
* 15 de enero de 1943 Erfurt
† 7 de febrero de 2022 Frankfurt am Main, pero Cochabamba

ubi amici, ibidem opes

SUMARIO

PREFACIO PARA FRANCESES, <i>Alain de Benoist</i>	XI
PRÓLOGO PARA ESPAÑOLES (DE LOS DOS HEMISFERIOS), <i>José Díaz Nieva</i> y <i>Jerónimo Molina Cano.</i> . .	XV

I FUENTES PRIMARIAS [OBRA DE CARL SCHMITT]

1. LIBROS Y OPÚSCULOS.	3
2. MISCELÁNEA.	13
2.1. Libros (y antologías)	13
2.2. Artículos, apéndices y fragmentos	16
3. ARTÍCULOS	19
4. CORRESPONDENCIA.	33
5. ENTREVISTAS	37

II FUENTES SECUNDARIAS [OBRA SOBRE CARL SCHMITT]

6. LIBROS	41
7. MISCELÁNEA.	59
7.1. Libros colectivo.	59
7.2. Capítulos, apéndices y fragmentos.	60
7.3. <i>Ad vocem</i>	72
8. ARTÍCULOS	75

9. PRENSA	115
9.1. PRENSA DE PAPEL	115
9.2. PRENSA EFÍMERA	119
10. ACTAS DE CONGRESOS	123
10.1. Congresos y seminarios	123
10.2. Ponencias	124
11. INTRODUCCIONES, PREFACIOS Y EPÍLOGOS	135
12. MEMORIAS UNIVERSITARIAS	139
12.1. Tesis de doctorado	139
12.2. Tesis de fin de máster	143
12.3. Tesis de licenciatura (o grado)	144
12.4. <i>In fieri</i>	146
13. NOTICIAS DE PRENSA	147
14. OBITUARIOS	149
15. RECENSIONES DE FUENTES PRIMARIAS	151
16. BELLAS LETRAS	155
16.1. Novelas	155
16.2. Dietarios	155
16.3. Crítica literaria	155

III

FUENTES TERCARIAS

[OBRA SOBRE LA BIBLIOGRAFÍA SECUNDARIA]

17. FUENTES TERCARIAS	159
17.1. Libros	159
17.2. Miscelánea: capítulos	159
17.3. Artículos	160
17.4. Recensiones de fuentes secundarias	161
17.5. Efímera	168

EPÍLOGOS

UN <i>KRONJURIST</i> PARA LA ARGENTINA DE PERÓN. EPÍLOGO PARA ARGENTINOS CON UNAS APOSTILLAS IBEROAMERICANAS, <i>Pablo Anzaldi</i>	171
CARL SCHMITT, UN RIN QUE DESEMBOCA EN EL MEDITERRÁNEO... EPÍLOGO PARA ITALIANOS, <i>Carlo Gambescia</i>	175
NO ES UN PENSADOR ALEMÁN... EPÍLOGO PARA ALEMANES, <i>Günter Maschke</i>	179

ANEXOS

CUADRO CRONOLÓGICO DE LAS PRIMERAS EDICIONES ESPAÑOLAS DE OBRA (LIBROS, CAPÍTULO- LOS, PREFACIOS Y PRÓLOGOS, ARTÍCULOS) DE CARL SCHMITT	185
ADENDA FINAL	191

PREFACIO PARA FRANCESES

ALAIN DE BENOIST

Cuando Piet Tommissen publica su primera bibliografía de Carl Schmitt en 1953 (*Versuch einer Carl-Schmitt-Bibliographie*, Academia Moralis, Düsseldorf) solo había 15 libros dedicados al gran jurista alemán. Cuando muere Schmitt en 1985 hay publicados 60 libros. En 2010, cuando aparece mi bibliografía schmittiana con la literatura primaria y la secundaria (*Carl Schmitt. Internationale Bibliographie der Primär- und Sekundärliteratur*, Ares, Graz) había ya más de 400 libros. Desde entonces no he dejado de actualizar mi trabajo y puedo decir que en 2022 hay más de 700 libros consagrados a Carl Schmitt en todo el mundo, a un ritmo medio de una veintena de nuevos títulos por año, es decir, ¡un libro nuevo cada quince días! Estos números revelan la audiencia que la obra de Schmitt ha alcanzado con el tiempo, regularmente, desde su muerte: a ningún otro jurista o politólogo contemporáneo se le da en la actualidad un tratamiento semejante.

Las obras de Carl Schmitt están traducidas a más de veinte lenguas diferentes. Después de Italia, Japón, España y Francia, la onda representada por estas traducciones se ha extendido en círculos concéntricos, primero hacia los países anglosajones (Inglaterra y Estados Unidos), después hacia Corea del Sur e Hispanoamérica, los países de la Europa central y oriental, los países escandinavos y, finalmente, a Rusia y China. El título más traducido es, naturalmente, *Der Begriff des Politischen* (1932), del que existen actualmente traducciones completas en italiano (1935), en japonés (1939), en español (1941), en serbocroata (1943), en coreano (1961), en francés (1972), en inglés (1976), en griego (1988), en portugués (1992), en esloveno (1994), en eslovaco (1998), en polaco (2000), en holandés (2001), en húngaro (2002), en danés (2002), en ruso (2002), en chino (2002), en turco (2006), en checo (2007), en noruego (2007), en sueco (2010), en finés (2015) y en árabe (2018).

Esta floración extraordinaria de libros y traducciones, a la que se añaden encima miles de artículos, justifica por sí misma la publicación de bibliografías limitadas exclusivamente a un ámbito lingüístico. Es lo que han hecho José Díaz Nieva y Jerónimo Molina en esta notable *Bibliografía panhispánica de Carl Schmitt (1926-2022)*.

Pero me gustaría abordar ahora otra cuestión, la que me sugiere la lectura de los textos de Günter Maschke y Carlo Gambescia que también se encuentran, como epílogos, en esta obra. Es la cuestión de la «germanidad» de Carl Schmitt.

Heidegger consideraba como «no alemán» (*undeutsch*) la palabra alemana en cuya etimología se denuncia su origen latino. Ponía el ejemplo de las palabras *wahr* («verdad») y *falsch* (falso), derivadas del latín *verum* y *falsum*. Günter Maschke no dice que Carl Schmitt sea «*undeutsch*», sino que «no es un pensador alemán», más bien un «pensador español» o «mediterráneo». Gambescia, en el mismo sentido, apunta que se trata de un «pensador italiano». Lo cual me parece muy cierto... pero no del todo.

Están claros los argumentos que se pueden utilizar para defender esta tesis. Primero está el hecho de que Carl Schmitt se refiere bastante poco a otros autores alemanes (no pasemos por alto, de todas formas, a Clausewitz o a Lorenz von Stein), mientras que cita abundantemente a Joseph de Maistre, Donoso Cortés, Thomas Hobbes, Maquiavelo, etc. En el caso de Italia y de España es igualmente exacto que Schmitt había establecido a lo largo de su vida estrechos lazos con los medios académicos de los dos países y que tuvo relaciones personales con un gran número de juristas españoles de primera fila de los años 30 y 40. La boda de su hija única, Ánima (1931-1983), con Alfonso Otero Varela, catedrático de Historia del Derecho y más tarde decano de la facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela, con quien tuvo cuatro hijos, añadiría a esas relaciones intelectuales un vínculo más íntimo y personal. Por último, está también todo lo que sabemos de la recepción de Carl Schmitt, más precoz o más intensa en los países mediterráneos que en otros. Se podría añadir igualmente que las obras de Carl Schmitt tratan asuntos que, claramente, rebasan el marco nacional de su país: lo que Schmitt escribe sobre la naturaleza de lo político, sobre el liberalismo, sobre la teología política o sobre el derecho internacional es válido para cualquier país.

Sin embargo, esto no basta para fundar la convicción, pues Alemania nunca ha dejado de ocupar en el espíritu del jurista renano un lugar privilegiado. Basta para convencerse de ello releer sus artículos consagrados a la ocupación de Renania o a la Sociedad de Naciones. Su libro sobre el romanticismo político (1919) está dedicado esencialmente al romanticismo alemán. Sus trabajos sobre «el custodio de la constitución» no pueden comprenderse sin la referencia a la Constitución de Weimar. Más tarde, Alemania ocupará una posición insoslayable en sus libros sobre el «Nomos de la Tierra» y su teoría de los «Grandes espacios» (*Großräume*). Carl Schmitt avanza en su obra proposiciones de alcance general, de las que pueden beneficiarse también los no alemanes, lo que permite compararle con los más grandes escritores políticos y juristas de la historia, aunque ello no quiere decir que no piense de una manera «germánica» ni que Alemania esté ausente de sus pensamientos. El mismo Maquiavelo, con *El príncipe*, nos ha dejado una obra de alcance «universal», inspirándose no obstante por la situación política de las ciudades italianas de su tiempo.

La recepción de Carl Schmitt en los países latinos o mediterráneos me parece ligada a circunstancias biográficas, pero también a la coyuntura política de la época. No ha sido la misma en todos los países ni ha durado lo mismo en cada uno de ellos. Carl Schmitt ha sido muy leído en España. Hoy acaso lo sea más todavía en Hispanoamérica, en donde los estudios schmittianos han alcanzado recientemente un desarrollo digno de mención. Creo, no obstante, que su influencia ha sido más fuerte en Italia. Italia es actualmente el único país del mundo en el que la lectura de Carl Schmitt no es monopolio de ciertos medios acadé-

nicos o políticos, sino que forma parte —del mismo modo que Jünger o Heidegger— de la cultura general. Todos los ensayistas, «de derecha» o «de izquierda», citan a Carl Schmitt y conocen su obra. Lo que no quiere decir que estén todos de acuerdo con sus ideas, sino que la referencia a Schmitt resulta inexcusable para todos ellos.

La situación es muy diferente en Francia, donde la recepción de las ideas de Carl Schmitt ha sido siempre más bien mediocre. Las primeras traducciones de su obra, bastante imperfectas, por cierto, pasan casi inadvertidas. Sucede lo mismo con la conferencia que pronuncia bajo la Ocupación por invitación del Instituto Alemán. En realidad, la «visibilidad» de Carl Schmitt en Francia solo arranca en 1972 con la publicación conjunta, por iniciativa de Julien Freund y Raymond Aron, del libro sobre el concepto de lo político y del ensayo sobre el partisano. Desde entonces, casi todos los libros de Schmitt han sido traducidos en francés, algunos en editoriales muy importantes, pero esas traducciones han alcanzado solo a un público bastante limitado. Carl Schmitt no solo no ha entrado nunca en la «cultura general», sino que, en lo esencial, ha sido mantenido al margen, en el ostracismo. Digamos que forma parte de los autores «sospechosos»: se reconoce eventualmente su importancia, pero se le considera como un autor «peligroso». Son raros los universitarios que manifiestan una cierta empatía por su tesis (además, está claro, de Julien Freund, se puede mencionar a Jean-François Kervégan, David Cumin y Bernard Bourdin), e incluso aquellos que se lo toman en serio (Céline Jouin o Tristan Storme, por ejemplo) mantienen públicamente una cierta reserva, cuando no le sean hostiles. Por lo demás, resulta curioso que los medios católicos nunca hayan manifestado por Carl Schmitt el interés que se podría esperar hacia el autor de un libro como *Römischer Katholizismus und politische Form* (1923) o el ensayo sobre la «visibilidad de la Iglesia» (1917). Me parece que un desinterés tan grande no puede explicarse solo por la ruptura entre Carl Schmitt y Jacques Maritain.

[Trad. de J. Molina]

PRÓLOGO PARA ESPAÑOLES (DE LOS DOS HEMISFERIOS)

JOSÉ DÍAZ NIEVA

Universidad Santo Tomás, Santiago de Chile

JERÓNIMO MOLINA CANO

Universidad de Murcia

En *El Debate* del 7 de julio de 1934, conmovido por las noticias sobre las ejecuciones del 30 de junio en Berlín, «declaradas jurídicas a priori [por una] nota oficiosa del Consejo de Ministros», no quiere desvelar Antonio Bermúdez Cañete, corresponsal del diario católico en Alemania, «[al] autor de tan desgraciado artificio leguleyesco». No da su nombre «porque se trata de un amigo de España y de Donoso Cortés», «jurista de moda aquí [que] va a enseñar este verano en Santander». Sin embargo, poco después, en la edición del día 31 de julio, no ocultará más ya al «autor de la fórmula que hacía jurídicos y legales los atropellos cometidos», pues él mismo «tiene el valor de justificar el que Hitler se convirtiera en juez arguyendo que, como político, es juez»: «El profesor es Carlos Schmitt» y sus argumentos, ya conocidos, los expuestos en «Der Führer schützt das Recht» (*Deutschen Juristen-Zeitung*, 1 de agosto de 1934). Pero hay algunas referencias más a Carl Schmitt en las crónicas de Bermúdez Cañete en *El Debate*, lo que da una idea aproximada del renombre alcanzado por el jurista alemán en la España de la Segunda República, fama de la que se ignoran todavía algunos aspectos fundamentales. En una de esas columnas dictadas por teléfono al diario católico aparece el autor de *El concepto de lo político* como la eminencia gris de Goebbels, el ministro de Propaganda que «soñó en Mussolini y estudió el nuevo derecho político que [...] labró y enseña el nuevo centrista Karl (*sic*) Schmitt» (16 de marzo de 1933). Unos meses después, anunciando a sus lectores que Carl Schmitt ha tomado posesión de su nueva cátedra de la Universidad de Berlín, el jurista es caracterizado como «famoso profesor católico, divulgador de nuestro Donoso Cortés y autor de la teoría del Estado totalitario, hoy victoriosa» (22 de julio de 1933). Las últimas informaciones, publicadas el 22 de diciembre de 1934 y el 20 de enero de 1935, le relacionan, a la verdad, un tanto imprecisamente, con el proyecto de reforma del plan de estudios de las facultades de Derecho, en el que se elimina la «antialemana» distinción entre derecho público y privado y, asimismo, se hace desaparecer «para siempre» el derecho romano.

Las crónicas de *El Debate* y las noticias que por otras vías llegan de Alemania —los bulos y comentarios de los pensionados de la JAE (Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas) y, mayormente, el testimonio en Madrid de Hermann Heller— clausuran la primera etapa de la intensa recepción schmittiana en España. El clima favorable, que se ha mantenido, primero bajo el patrocinio intelectual de Eugenio d'Ors y después del de Nicolás Pérez Serrano, desde el otoño de 1929 hasta 1934, se vuelve repentinamente tormentoso.

En diciembre de 1929 anunciaba el *ABC*, en su edición del día 5, la traducción de *Teología política*, finalmente desactivada y que no cuaja hasta 1941 gracias al impulso intelectual y económico del psiquiatra Juan José López Ibor y las ediciones Cultura Española. El mismo d'Ors concibe a finales de 1930 unas obras selectas de Donoso Cortés con un prefacio de Schmitt, pero tampoco se imprimen. El año siguiente aparece *Defensa de la constitución*, versión que, es notorio, traiciona la intención del título original (*Der Hüter der Verfassung*)... mas por modestas razones apolíticas y comerciales, ajenas por completo a la leyenda de un traductor antidecisionista. Ese libro, que a juicio de Eugenio d'Ors «vale su peso en oro», «diseca muy lucidamente la confusión, el absurdo de ciertas convenciones sobre las cuales descansa aún, alegre y confiada, la democrática rutina». Tal vez por eso, concluye Xènius, de momento, «[ha] tenido tan poco éxito». En 1934, en cambio, tendrá más repercusión *Teoría de la constitución*, cuya irradiación sobre el nuevo Derecho Constitucional español, disciplina que ha de romper con la inercia enciclopédica krausista, será enorme e influirá, apenas pasados cinco o seis años, en las repúblicas hispanoamericanas, adonde llega, no siempre con buen cartel, en las maletas de los juristas españoles del exilio. Hasta aquí, en todo caso, el buen viento. En el verano anterior llueven ya venablos sobre su nombre después de una de las primeras lecciones santanderinas de Jacques Maritain: la *politische Theologie* de «Carl Schmitt, actualmente uno de los consejeros intelectuales del nuevo régimen», propicia «en el terreno práctico y concreto [...] la unificación de los hombres [...] en el Imperio, el cual debe ser dirigido por los alemanes, es decir, por Prusia, por el grado superior de humanidad que este país representa» (J. Maritain, *Problemas espirituales y temporales de una nueva cristiandad*, Signo, Madrid, 1935, p. 80). Opinión semejante a la expresada en 1932 por Waldemar Gurian, amigo del filósofo francés y anteriormente admirador del jurista alemán, en su libro *Um des Reiches Zukunft*. Estas novedades, divulgadas delante de un auditorio en el que se encuentran algunos de los profesores y los alumnos mejores de la universidad española, franquean el paso en nuestro país al «mito Carl Schmitt», cristalizado ya en Alemania.

Carl Schmitt había aceptado viajar a Santander a mediados de agosto de 1934 para dictar tres lecciones sobre el nacionalsocialismo. La desconvocatoria del curso, activada por el secretario de la Universidad Internacional de Santander, Pedro Salinas, a principios de julio, no debe ocultar el hecho de que la situación de Alemania ha virado bruscamente a partir del primero de julio. El trastorno es general. También para Schmitt, plenamente consciente, como ha señalado Reinhard Mehring en su puntillosa biografía, de que el gobierno de Alemania ha caído en manos de una cuadrilla de facinerosos y asesinos. Todo parece indicar que, mucho antes de diciembre de 1936, Schmitt, como Michel Poiccard, el resuelto y picaresco personaje godardiano de *À bout de souffle*, emprende una huida hacia adelante. Sea como fuere, las facetas de filósofo de la cultura y teórico de la constitución ceden ante la imagen de un jurista tal vez no entusiasta, pero sí políticamente comprometido («amigo de los bolcheviques metido a jurista de cámara del nacionalsocialismo» escribe Gurian, tal vez resentido, en marzo de

1936). Puede ser esta la razón de que la traducción de la tercera edición de *Der Begriff des Politischen* (1933), elaborada por Pérez Serrano y aparentemente terminada, pendiente solo de una adecuada transcripción del manuscrito —pródigo en abreviaturas— y unos pocos ajustes terminológicos anotados al margen por el mismo traductor, permaneciese inédita. Al mismo tiempo que Pérez Serrano, aunque no conozcamos exactamente sus porqués, evita las radiaciones de una edición de la que Schmitt, hasta cierto punto, renegará en 1963, pues vuelve a la versión de 1932, Francisco Ayala —si hemos de creer a Jorge Dotti— se dice «arrepentido» de la traducción de la *Verfassungslehre*. Estamos ante el final de la escapada.

Pero el regreso a Schmitt no se demora demasiado. Los juristas de Estado y los intelectuales de Falange, en la España que se autotitula *nacional*, de Francisco Javier Conde a Pedro Laín, se ocupan enseguida de él. Desde 1937 suena su nombre en Salamanca y Burgos. Invocarle da espaldarazos y galones e incluso cancela expedientes de depuración. Así, un billete manuscrito de Eugenio Vegas Latapie en el que reza que un encausado es «discípulo del profesor alemán Karl (*sic*) Schmitt tan conocido contrarrevolucionario» basta para obtener la libre absolución en un proceso en el que también se exhiben dos cartas del propio Schmitt que acreditan la peripecia del encausado para llegar a Berlín, vía París, desde Italia. Las visitas de sus amigos españoles saltan de los dietarios personales a los prólogos de los libros, haciéndose públicas sus conversaciones. Es el caso del diálogo del mencionado P. Laín y Antonio Tovar con Carl Schmitt en su casa berlinesa de Dahlem en el otoño de 1938.

La afinidad ideológica con el Nuevo Estado, circunstancial y advenediza, sin duda superficial e inserta en el plano de las posiciones subjetivas (*Positionen*), difumina de momento el *spanischer Affekt* de Carl Schmitt, un sentimiento mucho más profundo, alimentado inicialmente por sus lances eróticos de 1912 con una bailarina española, que ni era española ni serbia, sino más bien la hija de un sastre de Viena, y que será su primera mujer. Española o no, el desigual matrimonio parece haber salvado a Pabla o Cari de una vida sórdida y de los cafés cantantes de Düsseldorf. Schmitt se preocupa ya en esa época de Don Quijote y de Don Juan, incluso de las corridas de toros, espectáculo al que asiste, admirado, el 20 de octubre de 1929, durante la primera de sus jornadas españolas. En esa ocasión, según el testimonio de Piet Tommissen, se entrevista con el general Primo de Rivera, como lo hará posteriormente, al menos en una ocasión, con el general Franco. Lo dice Günter Maschke. Se interesa por Goya. Por Donoso Cortés también, está claro, aunque no sepamos cuando empieza a leerlo ni con qué designio. Por el español, lengua que tal vez domina desde 1915. Y por Felipe II, un héroe católico que la «cobarde» Roma debería canonizar, y El Escorial, «el primer y último capítulo de toda teoría del Estado».

* * *

La experiencia de España y lo hispánico de Carl Schmitt, a quien con fundadas razones ha llamado Dimitrios Kisoudis «pensador español» («Carl Schmitt, pensador español», en *Empresas Políticas*, n.º 14-15, 2010, pp. 169-172), fórmula que después ha adoptado Miguel Saralegui (*Carl Schmitt, pensador español*, Trotta, Madrid, 2016), tan proclive como Carl Schmitt a la metabolización de títulos ajenos —M. Saralegui, «Enemigo de sí mismo», en *Babelia*, suplemento cultural de *El País*, 8 de enero de 2022, p. 5, pero cinco años antes, desde el extramundi del Paraná, Eduardo Sabrovsky, «Carl Schmitt, enemigo de sí mismo», en *Revista de Filosofía Aurora*, vol. 29, n.º 47, mayo-agosto de 2017, pp. 551-574—, no es una

aventura o una experiencia pasajera o aislada. Aunque la impronta de lo español en su obra apenas empieza ahora a tratarse con la profundidad necesaria, abundan los estudios y las referencias a su influencia sobre el pensamiento jurídico y político español, que es inmensa y continua, con modulaciones, desde hace casi cien años. De hecho, la primera noticia schmittiana que hemos alcanzado a registrar en una publicación española la encontramos en la traducción de 1926 de *Teoría general del Estado*, de Oskar G. Fischbach en la editorial Labor, a propósito de la capacidad (estatal) para decidir en los casos excepcionales (p. 131). No es improbable que haya alguna mención anterior. En todo caso, el primer jurista que advierte la trascendencia del pensamiento político constitucional de Schmitt es Legaz Lacambra, un jurista del *establishment* republicano, aunque cambiará más tarde. Lo ponen de manifiesto sus juicios de 1934 sobre el advenimiento de la Segunda República (un pronunciamiento) y la naturaleza de su gobierno provisional (una dictadura soberana), insertos en la traducción española de una conocida obra de Oskar Fischbach.

Diez décadas no son poco tiempo, sobre todo cuando de una a otra cambia tan brusca-mente la irisación. El clímax del verano del 34 y la inflexión subsiguiente es solo un ejemplo, el primero. Y el de 1941, data de la primera traducción de *Der Begriff des Politischen*, edición alemana de 1933, manejada en nuestro idioma, en los dos hemisferios, en la prosa de Francisco Javier Conde, hasta la edición de 1984 de José Aricó para Folios Ediciones (Buenos Aires). No se ha reparado en la importancia de esa versión de Conde, vía de acceso durante medio siglo justo a *El concepto de la política*, tan superior estilísticamente a las posteriores, particularmente a la de Alianza Editorial, reimpressa sin solución de continuidad desde 1991 y, sin embargo, plagada de erratas tipográficas y de traducción, por no hablar de los errores en muchas autorreferencias internas. Un récord negativo ciertamente inalcanzable para cualquier otra traducción española de un clásico político... Pero los giros continúan: en 1951, primer viaje de Schmitt a España después de la Segunda Guerra Mundial y primera salida de Alemania. En 1962, celebrada su obra y su minerva, congenialmente españolas, en el Instituto de Estudios Políticos. Así hasta hoy, cuando se registra una producción científica ingente —decenas de títulos al año, en España e Hispanoamérica— en torno a la obra schmittiana, la cual, paradójicamente, se ve amenazada, como recordaba hace algunos años Günter Maschke, por la *Entkonkretisierung*, la descontextualización y la deshistorización.

Mas hay un filamento conductor, un cierto argumento constante, acaso algo desvirtuado de un tiempo a esta parte, en estos *corsi* y *recorsi* españoles del «mito Carl Schmitt»: la incitación, la sugestión o el estímulo intelectuales. Buena prueba de ello es la confianza de su amigo y correspondiente Álvaro d'Ors. Aunque no se cuente él entre sus discípulos, ni siquiera entre sus seguidores en sentido estricto, pues reconoce que «su magisterio fue para mí más estimulante e iluminante que conformativo», «Carl Schmitt ha sido para mí un gran maestro». «Su influencia en mi pensamiento —concluye— se hizo evidente [...] sobre todo por haber suscitado en mí, con sus obras y conversaciones, una clarificación de mi tradicionalismo político, en contraposición con su estatismo de último jurista del derecho público europeo». En efecto, la experiencia de d'Ors no es caso aparte, sino regla general, pues en España la lectura y aún la recepción de Schmitt ha sido una «recepción *ad modum recipientis*», como explica atinadamente Juan Fernando Segovia («Schmitt y Álvaro d'Ors, una inspiración *ad modum recipientis*», en *Fuego y Raya*, n.º 11, 2016, pp. 101-124).

«Carl Schmitt sostiene en *Die geistesgeschichtliche Lage des heutigen Parlamentarismus* que los basamentos metafísicos del liberalismo, es decir, una especie de *ratio universalis* distribuida...». Quien así se expresa, un catedrático de la Facultad de Derecho de Salamanca a principios de los años sesenta, no lo hace en un libro, sino que se dirige a sus alumnos de Derecho Político II, de segundo de Derecho... en una de las primeras secuencias de la película de Basilio Martín Patino *Nueve cartas a Berta*, de 1966, premiada ese mismo año con la Concha de Plata del Festival de San Sebastián (minutaje: 1'38" a 1'50"). No hay nada parecido, ni remotamente, en las otras filmografías europeas. Pero Schmitt no solo se cuela en un guion cinematográfico español, sino también en la novelística.

En una novela moral y de costumbres como *La fea burguesía* (Alfaguara, Madrid, 1991, pero redactada seguramente en los años 70), de Miguel Espinosa, en cuyo capítulo 1, «Castillejo y Cecilia», se hace esta caricatura al vitriolo del jurista de Estado más notable que ha pasado por la Minerva del Segura, como llamaba un zumbón confidente de Carl Schmitt a la Universidad de Murcia: «En el viaje de novios, Castillejo hízose acompañar de una valija de libros y revistas. Llevó *El Concepto de Imperio en el Derecho Internacional*, de un tal Carl Schmitt, pensador alemán nacionalsocialista, traducido por el mencionado F. J. Conde [...] Entre los libros del profesor hallábanse los siguientes: [...] *Der Nomos der Erde im Völkerrecht des Jus Publicum Europaeum*, del mencionado Carl Schmitt; *El Concepto de la Política*, del mismo; *El Concepto de Imperio en el Derecho Internacional*, del mismo. Tales eran las lecturas de un ilustrado estatal de la época [...] Al año siguiente, apenas emprendido el curso académico, el catedrático vivió una emoción: [...] le pareció que el Departamento de Derecho Público era lugar feo, siniestro y sin sentido; intuyó que los libros de Schmitt carecían de valor». Carl Schmitt también es protagonista en una novela política, la novela de tesis de José María Beneyto, *Los elementos del mundo* (Espasa-Calpe, Madrid, 2009), dedicada precisamente a la figura del profesor y jurista politizado.

Una orden del Ministerio de Asuntos Exteriores del 27 de diciembre de 1941 publica el «Cuestionario de Derecho Político para las oposiciones de aspirantes a la Carrera Diplomática» (BOE n.º 362, del 28 de diciembre 1941, pp. 10.149-10.150). En el temario, con la aparente naturalidad que una decisión administrativa le confiere a los «temas», se recogen, entre otras cuestiones las siguientes: «Lo político», «Concepto histórico-concreto del Estado», «El decisionismo», «Revalorización doctrinal del poder soberano», «La constitución como forma de existencia política concreta», «Lo normativo y lo excepcional» y «El pensamiento europeo de la contrarrevolución: Maistre, De Bonald, Donoso Cortés». España, también en esto del schmittianismo, es diferente, pues ni siquiera han escapado a su influjo modestas órdenes ministeriales.

¿A quién podría extrañar entonces su identificación con España? ¿No es él mismo quien le pide a Francisco Javier Conde en una carta (15.IV.1950) que «no olvide nunca que los enemigos de España han sido siempre también mis propios enemigos», concluyendo que «es esta una coincidencia que afecta a mi posición particular en la esfera del espíritu objetivo»?

* * *

Desde que Carlos Ruiz Miguel y Pedro Fernández Barbadillo publicaran la primera bibliografía schmittiana en sentido estricto («Bibliografía en español», en D. Negro (ed.), *Estudios sobre Carl Schmitt*, Fundación Cánovas del Castillo, 1996, pp. 465-486), los libros,

artículos y traducciones de tema schmittiano se han multiplicado exponencialmente. La lista elaborada por José Caamaño Martínez a finales de los años cuarenta con las traducciones de la obra schmittiana (bibliografía primaria) era muy breve. Puede verse en las primeras páginas de su estudio sobre *El pensamiento político-jurídico de Carl Schmitt* (Porto y cía, Santiago de Compostela, 1950, pp. 25-26). Todavía entonces, y hasta los años sesenta, eran ejemplo de rigor las ediciones españolas de la obra de Carl Schmitt. Hoy le corresponde el primado de la calidad editorial a Italia, la nación que, como se recogía en una necrológica belga («Carl Schmitt a quitté la vie»), publicada en *Vouloir* (n.º 15-16, 1985), «salva el honor de una Europa que no reconoce el valor de este filósofo de lo político». Las cosas, por fortuna, han cambiado, pero esa opinión sigue encerrando una verdad. Por otro lado, los libros en español sobre el Solitario del Sauerland (bibliografía secundaria) se cuentan por decenas. No hay mes en el que no aparezca alguno nuevo. Con todo, pocos estudios han aguantado mejor el paso del tiempo que el de Caamaño Martínez. Su juicio lapidario y conclusivo sobre las teorías de Carl Schmitt ha llamado siempre la atención de Günter Maschke, lector sutil: «Gran finura, pero falta de solidez» (p. 171). Al mismo Maschke, en cambio, le escandalizaba esta afirmación de Álvaro d'Ors, recogida en «Carl Schmitt en Compostela»: «Todo el pensamiento de Carl Schmitt es una permanente lucha contra la ambigüedad» (*De la guerra y de la paz*, Rialp, Madrid, 1954, p. 182).

Si el trabajo de Ruiz Miguel y Fernández Barbadillo, que en ningún caso se pretendía exhaustivo, ocupaba poco más de veinte páginas, el volumen que el lector tiene en sus manos, una bibliografía integral panhispánica, se ha convertido en un libro denso y compacto. Sigue nuestra bibliografía la estela de las grandes bibliografías schmittianas publicadas desde los años cincuenta por Piet Tommissen, Günter Maschke y Alain de Benoist, cuyo libro *Carl Schmitt. Internationale Bibliographie der Primär- und Sekundärliteratur* (Ares Verlag, Graz, 2010) se ha hecho imprescindible y de consulta obligada para cualquier investigador serio en esta materia. A Alain de Benoist le agradecemos singularmente su generosidad, pues la ha derrochado con nosotros al permitirnos el cotejo de nuestras entradas con las de su bibliografía internacional *in fieri*, permanentemente actualizada. Por ello nos satisface poder retribuir su amistad con la depuración de unas pocas referencias espurias y con la incorporación de algunas otras que creemos desconocidas y remotas.

* * *

En la primera sección de este libro se refieren fundamentalmente las traducciones de Schmitt, desde *Die europäische Kultur im Zwischenstadium der Neutralisierung*, cuya versión en castellano apareció tan solo un año después, en 1930, en la revista dirigida por José Ortega y Gasset, hasta —en el momento de escribir estas líneas— las más recientes, como su *Glossarium* (obra póstuma publicada en 1991 y nuevamente, corregida y ampliada, en 2015) o su «Macchiavelli», breve texto publicado originalmente hace casi cien años. Claro que algunos de sus textos tuvieron su primera edición en la lengua de Cervantes. Son los casos de *Donoso Cortés, su posición en la historia de la filosofía del Estado Europeo* (1930), *Cambio de estructura del Derecho Internacional* (1943) o *La unidad del mundo* (1951). Esta primera parte, que consta de cinco capítulos y se ordena a partir de la cronología de la primera versión del texto referenciado (generalmente en alemán, pero hay excepciones, españolas, por ejemplo), se cierra (capítulo 4.º) con la referencia a la relación epistolar de Schmitt con diversas

personalidades de la cultura española. Y con la relación de las entrevistas a Carl Schmitt publicadas en español (capítulo 5.º). Una advertencia es necesaria: el lector no encontrará aquí indicación alguna sobre el más importante epistolario español de Schmitt, pues no se ha publicado en español (M. Herrero, ed., *Carl Schmitt und Álvaro d'Ors: Briefwechsel*, Duncker u. Humblot, Berlin, 2004).

En la segunda sección se presentan diversos estudios que abordan, directa o indirectamente la obra de Schmitt, subdividida en 11 capítulos (6.º al 16.º). Entre ellos destacan el dedicado a las «Memorias académicas», y especialmente a las tesis de doctorado, desde las elaboradas por el ya citado José Caamaño (1947), o por el político boliviano Guillermo Gutiérrez Bedregal (1953), hasta las más reciente, como la de defendida por Borja Gallego Pérez de Sevilla (2020), y ello sin olvidar, evidentemente, las realizadas en su día por Germán Gómez Orfanel (1984), Montserrat Herrero López (1994) o Carmelo Jiménez Segado (2006). La sección de la bibliografía secundaria se abre con un capítulo dedicado a aquellos trabajos monográficos que estudian diversos aspectos de la vida, obra y pensamiento de Schmitt, pero también hemos decidido incluir aquellos que se refieren al mismo en alguna de sus partes, diferenciándolo del apartado siguiente, que recoge «capítulos, apéndices y fragmentos» y se reserva exclusivamente a obras colectivas. En este caso, como en otros, las referencias bibliográficas se presentan según el orden alfabético del apellido del autor, y dentro del mismo según la fecha de publicación (del más reciente al más antiguo). Interés singular reviste el apartado dedicado a las actividades de Schmitt reflejadas en la prensa española, en la que se observan algunas curiosidades, no sabemos si por error del periodista o errata de la edición, al confundir en una necrológica a Carl Schmitt con el político socialdemócrata Carlo Schmid, «anticipando» seis años la muerte del primero (*Pueblo* [Madrid], 13 de diciembre de 1979).

Por su importancia, nos hemos decidido también a incluir una tercera sección, que comprende el capítulo 17, con la «bibliografía terciaria», es decir, la literatura dedicada a la bibliografía secundaria, que va siendo importante en este campo y que trasciende las bibliografías y los estudios sobre la recepción de Carl Schmitt en España e Hispanoamérica —un subgénero científico ya consolidado—. El modelo de esa literatura, *a booklet About short articles About a great autor*, se encuentra en «Carl Schmitt in Europa. Bemerkungen zur internationalen Diskussion anlässlich seines Hingangs, 7. April 1985», de Günter Maschke, recogido en *Der Tod des Carl Schmitt* (Karolinger, Wien, 2012, pp. 13-107).

Porque lo consideramos útil, se incluye un anexo final con un cuadro que recoge, en orden cronológico, los libros y artículos de Schmitt publicados en nuestra lengua, indicando el año de la primera edición española, el año de la primera edición (generalmente) alemana y el país de edición.

Esta obra, cerrada el 30 de marzo de 2022, llega al lector gracias a la editorial Comares y al interés que desde el principio ha mostrado en ella el profesor José Luis Monereo. Es la primera en su género publicada en español y se ha ido fraguando pacientemente a lo largo de los años, entrando en su fase final o ejecutiva en 2018. Cuatro años de intensas pesquisas que ahora presentamos escoltadas por nuestros amigos y colegas Alain de Benoist, Pablo Anzaldi, Carlo Gambescia y Günter Maschke, quien, por desgracia, no ha vivido para ver hecho realidad nuestro empeño. Con su espadarazo, los autores de esta bibliografía creen que la literatura schmittiana hispanoamericana debe atravesar los umbrales de un nuevo ciclo intelectual.

